



# AJDIP/154-2024

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
25-2024	25-06-2024	DOPA	DE INMEDIATO

### CONSIDERANDO

1-Que en la sesión ordinaria CPRTF-002-2024 de la Comisión de Cambio de Flota, mediante acuerdo CPRTF-05-2024, se detalla lo siguiente:

#### **“Embarcación Alicia 10**

*Solicitud presentada por el señor Nicolás Orlando Arrieta Casanova, portador de la cédula de identidad 601390900, propietario de la embarcación Alicia 10, matrícula GPC-8562.*

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que el señor Orlando Arrieta presentó solicitud de cambio de flota de su licencia de pesca.*
- 2. Que su solicitud consiste en el cambio de flota de pequeña escala a avanzada escala.*
- 3. Que fundamenta su solicitud en el hecho de que su embarcación Alicia 10 se hundió, por lo que adquirió una nueva embarcación denominada Doña Mary, matrícula P14014, la cual tiene autonomía para más de cuarenta millas según consta en el certificado de navegabilidad.*
- 4. Que esta Comisión ha corroborado que esta solicitud cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite.*

*Por tanto, se acuerda:*

#### **Acuerdo CPRTF-05-2023:**

*Por decisión unánime se acuerda autorizar la solicitud presentada por el señor Nicolás Orlando Arrieta Casanova, portador de la cédula de identidad 601390900, propietario de la embarcación Alicia 10, matrícula GPC-8562, una vez corroborado por esta Comisión que la misma cumple con todos los requisitos establecidos para dicho trámite. En adelante dicha licencia se leerá de la siguiente manera:*

**Tipo de pesca:** GDES. PELAGICOS—DEMERSALES.

**Artes de pesca:** LÍNEA SIN LÍMITE CON RESPECTO A LA LONGITUD. - CUERDAS DE MANO.

**Notas técnicas:** ESTA LICENCIA AUTORIZA LA PESCA EN AGUAS JURISDICCIONALES DEL PACIFICO COSTARRICENSE. PARA LA CAPTURA DE LAS ESPECIES INDICADAS EN LA LICENCIA. NO AUTORIZA LA PESCA EN EL GOLFO DE NICOYA (DECRETO 16804-MAG), NI EN PARQUES NACIONALES Y AREAS VEDADAS. RESPETAR LAS AMPR. AUTORIZA LA LINEA SIN LIMITE DE LONGITUD, SEGUN (ACUERDO AJDIP/146-2000 DEL 11-05-2000) PARA EMBARCACIONES CON AUTONOMIA SUPERIOR A LAS 40 MILLAS. SOLO AUTORIZA EL USO DE ANZUELO CIRCULAR ACUERDO AJDIP/252-2003. ESTA EMBARCACION PODRA SER TRASPASADA CON LA AUTORIZACION PREVIA DE INCOPECA Y SI CUENTA CON LA LICENCIA DE PESCA VIGENTE. ESTA LICENCIA SE OTORGA POR 6 AÑOS Y SERAN PRORROGABLES POR PLAZOS IGUALES A LOS CONCEDIDOS ORIGINALMENTE, LEY Nº8436 DEL 25-04-2005. AL CABO DE CADA AÑO Y TOMANDO EN CUENTA LA FECHA DE EXPEDICION DE LA LICENCIA, DEBERA CANCELAR ANUALMENTE EL TRAMITE DE RENOVACION DE LICENCIA DE PESCA Y PRESENTAR CERTIFICADO NAVIGABILIDAD VIGENTE, MISMO QUE ESTARA SIEMPRE VIGENTE. (EPYDAV-LC1-N38)”

2-Analizado el acuerdo CPRTF-05-2024, por los señores Directores y en base a la recomendación emitida por parte de la Comisión de Cambio de Flota, luego de deliberar, la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, **POR TANTO;**



# AJDIP/154-2024

## Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

### ACUERDA

1-Aprobar lo determinado por medio del Acuerdo CPRTF-05-2024, de la Comisión de Cambio de Flota, correspondiente a la solicitud de cambio de flota de licencia de la embarcación "Alicia 10", matrícula GPC-8562, propiedad del señor Nicolás Orlando Arrieta Casanova, portador de la cédula de identidad 601390900.

2-Comunicar al señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenamiento Pesquero y Acuícola del INCOPECA, que mediante oficio se notifique al interesado y se proceda con el trámite administrativo que corresponda.



**Lic. Christian Miranda Vega**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**  
**INCOPECA**